



Rosario, 11 de Diciembre de 2024

Resolución N° 2

Vistas:

La Resolución N° 1860/2024 de la Intendencia Municipal y la Resolución N° 083/2024 de la Secretaría de Control y Convivencia, en el marco de las facultades que se han otorgado a ésta Comisión; y

Considerando:

La época festiva en la que se encuentra el desarrollo de la selección interna y las posibles demoras en la entrega de los certificados analíticos por parte de las instituciones educativas correspondientes
Que ello dificulta la presentación de los mismos para acreditar los estudios secundarios, terciarios o universitarios de los aspirantes.

Se resuelve:

Art. 1º.- Aceptar de manera provisoria la constancia de la solicitud del certificado analítico emitida por organismo educativo competente. Debiendo el mismo ser presentado posteriormente para ser adjuntado con la documentación recibida previamente en la Dirección General de Fortalecimiento Institucional

Art. 2º.- Establecer que el certificado analítico deberá ser presentado al momento de ser efectivamente obtenido, fijándose como fecha límite el día de la entrevista personal, siendo recepcionado por el comité evaluador.

Art. 3º.- Comunicar.



VERÓNICA LASCHERA
Secretaría de Dirección
Secretaría de Control y Convivencia
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



MARIA DANIELA PICATTO
Dirección General de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana



Dr. CINTIA GERVASONI
Directora General
Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Control y Convivencia
Municipalidad de Rosario



NESTOR FERRERO
Director Administrativo y de Despacho
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. EZEQUIEL BROCCHI
SUBSECRETARIO
SEC. DE CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO